



Estimado/a Sr/Sra.;

Me complace invitar a su empresa para que, si así lo estima, oferte la contratación menor para la **“MUDANZAS Y TRASLADO DE ENSERES (horas)”**

Nº Expediente: SP10033780.1

Para ello se adjuntan Especificaciones Técnicas que rigen dicha contratación.

Para cualquier duda o consulta del expediente, se ruega contacte con:

FRANCISCO CHAVES GONZÁLEZ
Jefe de Servicios Generales
fchaves@rtva.es
955054676

Si es de su interés, ruego adjunte su oferta en la plataforma SIREC, siendo el plazo de fin de presentación de ofertas el próximo día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.

Atte. Saludos

DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE RTVA

ALFONSECA
CRUZ MARINA
- 27287730R

Firmado digitalmente
por ALFONSECA CRUZ
MARINA - 27287730R
Fecha: 2025.09.20
13:27:47 +02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE MANIPULACIÓN DE CARGAS Y TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

- 63110000-3 Servicios de manipulación de carga
- 98392000-7 Servicios de traslados
- 92220000-9 Servicios de televisión

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1.- OBJETO

2.- GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS.

3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

4.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

5.- CONDICIONES GENERALES

6.- PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN

7.- ANEXOS

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante RTVA) utilizan los servicios de manipulación de cargas y traslado de mobiliario y enseres para atender sus necesidades de asistencia en instalaciones de RTVA y necesidades de traslado, manipulaciones de carga y movimientos de mobiliarios que puedan realizarse entre sedes de RTVA o fuera de ellas, así como de operarios para atender los cambios de mobiliario y atrezzo en sus platós de producción de programas.

En línea con esto, es objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) determinar las condiciones que han de regir para la ejecución de dichos servicios, así como las tarifas aplicables a los mismos.

La selección de ofertas no generará, en ningún caso, obligación alguna para la RTVA distinta de la de formalizar los correspondientes encargos del servicio a la empresa adjudicataria, así como de abonar el importe de los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios ofertados.

La adjudicación del contrato, tanto para la RTVA como para CSRTV, S.A., se realizará, en todo caso, a una única empresa, habida cuenta de que el personal presta sus servicios de manera indistinta en ambas entidades.

Las sedes de RTVA están situadas en:

SEVILLA.

- Edificio de Radio Televisión de Andalucía

Ctra. San Juan de Aznalfarache a Tomares, km. 1'3

41920 San Juan de Aznalfarache

Sevilla

- Pabellón de Andalucía

Avda. José Galvez, nº 1

Isla de la Cartuja

41092 Sevilla

- Edificio Canal Sur en la isla de la Cartuja

C/ Matemáticos Rey Pastor y Castro, nº 6

Isla de la Cartuja

41092 Sevilla

ALMERIA:

C/ Pilarica 12.

04004 Almería

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ALGECIRAS:

Dr. Pérez Rodríguez, Edif. Parque Centro 2
Algeciras, Cádiz.

CÁDIZ:

Carpintero de Rivera, s/n
11012, Cádiz

CORDOBA:

Glorieta Conde, Guadalhorce s/n (Antigua estación RENFE).
14008 Córdoba.

GRANADA:

C/Lagunas de Aguas Verdes 15.
18008 Granada.

HUELVA:

Crta. San Juan del Puerto Huelva Km. 1.3.
21071 Huelva.

JAÉN:

Avda. Granada s/n, junto recinto ferial
23007 Jaén.

JEREZ DE LA FRONTERA:

C/ Corredera 53-4º planta
11402 Jerez. Cádiz.

MÁLAGA:

Av/ Velázquez 307
29004 Málaga.

Por la escasa cuantía del contrato no resulta eficiente su división en lotes provinciales. El 95% de los servicios se realiza en la provincia de Sevilla, principalmente en los centros de producción de San Juan de Aznalfarache y en el Pabellón de Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El 5% restante corresponde a eventos que puedan celebrarse en otras provincias de Andalucía, sin que sea posible determinar su distribución con anterioridad a la licitación.

2.- GENERALIDADES.

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán poseer la capacidad y los medios para atender las necesidades de RTVA en los centros de producción señalados en el apartado anterior.

La E.A. se compromete a no utilizar ni facilitar a terceros ninguna información que se le proporcione para la preparación de las ofertas o como consecuencia de los trabajos a realizar. El incumplimiento de este extremo por la E.A. será causa suficiente para la resolución unilateral del contrato, sin derecho a indemnización alguna en todo caso RTVA se reserva las acciones que pudieran derivarse de tales hechos.

RTVA vigilará la adecuada prestación del servicio en los términos contratados, pudiendo realizar por escrito a la E.A., cuantas indicaciones o instrucciones estime precisas para su adecuado cumplimiento.

La E.A. autoriza a RTVA presentando la documentación pertinente, a solicitar al órgano gestor de la Seguridad Social y Agencia Tributaria los certificados de descubierto de deudas en dichas entidades con carácter previo al pago de las facturas por los servicios.

La E.A. deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la E.A. frente a RTVA canalizando la comunicación entre la E.A. y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y RTVA del otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

El personal que lleve a cabo la prestación de los servicios estará vinculado a efectos laborales únicamente con la E.A.

Todos los medios materiales para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de la E.A.

La E.A. queda obligada a facilitar a su personal la formación y la actualización profesional necesaria para su cometido, así como la obligada formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación de los servicios contratados, con independencia de la obligatoria formación y actualización profesional que por ley o por el convenio colectivo le corresponda.

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, y de la ejecución de los servicios contratados aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

La E.A. cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos en cuanto a la seguridad, protección y confidencialidad de cualquier dato propiedad de RTVA que pudiera ser tratado durante la prestación del servicio objeto del contrato.

La E.A. queda obligada a que todo el personal empleado en los trabajos objeto de este contrato estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La E.A. velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La E.A. se comprometerá expresamente al cumplimiento de la normativa laboral que le afecte.

El personal realizará sus trabajos adecuadamente uniformados y dotados de todos los equipos de protección individual (EPI'S) que sean necesarios para la realización de los trabajos.

Actualmente no existe subrogación del personal.

3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La empresa adjudicataria queda obligada a entregar, en un plazo de 48 horas antes del inicio de la prestación del servicio al Departamento de Servicios Generales de RTVA, todos los documentos que se indican en el Anexo B debidamente cumplimentados en todos sus apartados:

- Riesgos que en el ejercicio de sus funciones puedan generarse a los trabajadores que presten sus servicios en los centros de la RTVA.
- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivo.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos de las categorías que se ponen a nuestra disposición.
- Certificado de aptitud médica o renuncia al reconocimiento.
- Cuando proceda en virtud de la evaluación de riesgos, entrega de los EPI'S establecidos y formación en prevención.

Será obligación de la E.A. la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

No obstante lo anterior y para cualquier aclaración al respecto pueden ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de RTVA en el teléfono 955.05.56.20.

4.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios más frecuentes que hay que atender, con las especialidades propias de cada uno y sobre los que hay que ofertar con los condicionantes que se expresan, son los siguientes:

- a) Actuaciones de traslados y movimientos de muebles, estando su personal obligado a realizar cursos de aprendizaje sobre las actuaciones a llevar a cabo en determinados casos como manipulación de cargas.

b) Tareas de carga y descarga, traslado de mercancías, mobiliarios, manipulación de objetos, empaquetar, etc., cuando para ello sea requerido y relacionado con las necesidades generales de funcionamiento de RTVA.

c) Cambio de mobiliario y atrezzo en los platós de RTVA.

d) Tareas básicas de desmontaje y montaje de mobiliario siempre que no requiera el uso de elementos mecánicos distintos a las herramientas básicas que son dotación del personal (destornilladores, martillos, alicates, etc.)

e) Tareas básicas de ayuda a producción para regular los flujos de circulación del público por el interior de los edificios durante las grabaciones de los programas, hasta su asentamiento en el lugar que le corresponda, informando, participando y asesorándolos ante la posibilidad de una posible evacuación del plató.

Los servicios de traslados y movimientos de mobiliario se prestarán en los centros de trabajo de RTVA señalados en el objeto del contrato. Además, se atenderán aquellos otros servicios que con motivo de las grabaciones, organización de actos, ferias, etc., se lleven a cabo fuera de los centros de trabajo.

Los servicios serán solicitados exclusivamente por los medios y forma que determine RTVA.

RTVA no se hace responsable de servicios solicitados por personas diferentes a la/s designada/s por ella.

En caso de solicitarse un servicio y posteriormente este no se haya prestado por indicación de RTVA, no se devengará cantidad alguna a favor de la E.A. siempre y cuando los servicios solicitados hubieran sido anulados con una antelación de al menos 24 horas anteriores a su inicio efectivo.

La prestación del servicio, a efectos económicos, comenzará en el lugar y hora solicitado.

Para aquellos supuestos en que se requiera que el personal que preste el servicio se desplace a más de 30 kms. de las localidades en las que se encuentran los centros de producción, la E.A. aplicará además de la tarifa ofertada, las compensaciones de gastos originados por los siguientes conceptos:

- Almuerzo y/o cena

- Kilometraje (€ / Km.)

En este supuesto de desplazamiento a más de 30 km. se tendrá derecho a facturar manutención (comida o cena) cuando la prestación del servicio se realice entre las 14'00 y las 16'00 horas, e igualmente si los servicios se realizaran a partir de las 22.00 h, siempre que se presten fuera de los centros señalados en el apartado 1.- Objeto del contrato de este pliego de prescripciones técnicas.

Para los dos casos señalados anteriormente (kilometraje y manutención), RTVA podrá, a su elección, facilitar el transporte y/o la comida con medios propios, no generándose en tal supuesto derecho a facturación por tales conceptos para la empresa seleccionada.

Se devengará alojamiento cuando por necesidades del servicio el auxiliar de apoyo deba pernoctar fuera de su lugar de residencia habitual.

Igualmente, y a efectos de facturación, se considerarán como festivos aquellos trabajos que se realicen en domingos y festivos en la localidad en que se lleve a cabo el trabajo, sin que tengan tal consideración los que se lleven a cabo los sábados.

El tiempo mínimo de petición de los servicios será de 4 horas. En caso de necesidad podrá ampliarse el servicio por horas sueltas de acuerdo a las tarifas presentadas.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- CONDICIONES GENERALES.

a. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración comprendida entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el contrato podrá extinguirse con carácter anticipado, sin necesidad de preaviso, en los siguientes supuestos:

- Por agotamiento del presupuesto asignado, establecido en 3.000 € para RTVA y 10.000 € para CSRTV.
- Por la adjudicación del servicio mediante el procedimiento abierto que, en su caso, se tramite y se adjudique con anterioridad a la fecha de finalización prevista.

b. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato cuyo incumplimiento facultará a RTVA para la resolución de este, reservándose en todo caso RTVA las acciones que pudieran derivarse de tales hechos:

- Para asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades que la E.A. asume en el cumplimiento de los servicios contratados, queda obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil de cuantía mínima de 150.000 € que presentará para la formalización del contrato, acreditando el pago de las primas correspondientes al primer año del contrato, quedando obligada a remitir a RTVA el recibo correspondiente a cada anualidad mientras se mantenga el contrato.

- La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, garantizando la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria en cuanto a política de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral o duración y ordenación de la jornada laboral.

c. Serán causas de resolución de contrato:

- El retraso en el pago de salarios durante al menos un periodo consecutivo de dos meses a lo largo de la vigencia del contrato. Se considerará retraso el pago de salarios con posterioridad al día 10 del mes siguiente al que se ha devengado el derecho de cobro.

- El impago de salarios en una sola de las mensualidades incluidas en el contrato. Se considerará impago el transcurso del mes completo siguiente a aquel que deba percibirse.

- El incumplimiento reiterado en la prestación de los servicios asignados por RTVA, en la cantidad de tres o más incumplimientos en un periodo de un mes, o en más de cinco en un trimestre.

A efectos de incumplimientos en la prestación del servicio se tendrán en cuenta las reiteraciones en los retrasos en las citaciones de personal así como la no disposición de personal para un servicio que se haya comunicado al menos con 24 horas de antelación y el retraso en contestar los correos electrónicos con referencia:

d. Penalidades.

El incumplimiento en la prestación de los servicios, en cualquier caso, estará sujeto a las siguientes penalidades:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

* Por los retrasos en las citaciones del personal que impidan, retrasen o dificulten la prestación del servicio, se aplicará una penalización equivalente al 50% de la tarifa o tarifas que sean de aplicación.

* Por la no disposición del personal para la prestación de un servicio, con las condiciones establecidas anteriormente, se aplicará una penalización equivalente al 200% de la tarifa o tarifas que sean de aplicación, además de no poder ser facturado por el adjudicatario.

La aplicación de posibles penalidades no será incompatible con el resarcimiento de los daños y perjuicios que a RTVA se le hayan podido irrogar.

6.- PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

A título orientativo, y simplemente a efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas, el presupuesto limitativo para los tres meses de prestación del servicio (1/10/25 a 31/12/25) es de 13.000€ IVA no incluido, desglosado en:

- RTVA: 3.000 €
- CSRTV: 10.000 €

Al tratarse de un contrato en el que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se conocen con exactitud al momento de celebrar este (Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), RTVA no se compromete a alcanzar este importe de servicios. En cambio, el presupuesto indicado sí actúa como límite máximo de gasto, extinguiéndose el contrato al alcanzar dicha cifra aunque esta circunstancia se produzca antes de la finalización del plazo del mismo.

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La facturación destinada a RTVA debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación:

- A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): A01010222
- Ud. Reg. Factura A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): GE0017219
- Intervención General de la Junta de Andalucía: A01004456

La facturación destinada a CSRTV debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/09/2025 12:41:40	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	52Pr4F9BEWQXZQ98GKUJFHB7X9PK7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El pago de la factura se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio, previa presentación de la preceptiva factura y la recepción de conformidad por parte de RTVA al servicio, una vez completadas las obligaciones incluidas en el contrato.

Las facturaciones que se originen se emitirán por meses vencidos a cada una de las empresas a las que se preste el servicio (Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.), según las indicaciones señaladas al efecto por RTVA. El importe de la facturación a presentar por la E.A. será el derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta seleccionada según los servicios efectivamente prestados a conformidad de RTVA. La E.A. no tendrá derecho a percepción alguna en concepto de importe fijo por ninguno de los servicios previstos en los pliegos.

La oferta económica deberá ser cumplimentada de acuerdo con lo solicitado en el Anexo a:
Modelo de proposición económica.

7.-ANEXOS

Los anexos que se adjuntan son los siguientes:

- Anexo A: Modelo de proposición económica.
- Anexo B: Prevención de Riesgos Laborales.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación son los siguientes teniendo en cuenta la importancia de cada uno en el volumen de facturación media de los últimos años.

En todos los casos se asignará la puntuación mas alta a la oferta económica mas baja de las admitidas, asignando al resto de las ofertas admitidas la puntuación máxima que le corresponda de manera inversamente proporcional.

1.- Precio hora diurna	60 puntos.
2.-Precio hora nocturna	20 puntos.
3.- Precio hora festiva	15 puntos.
5.- Precio hora nocturna festiva	5 puntos.
TOTAL	100 puntos.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

ANEXO A
TABLA DE TARIFAS A OFERTAR

	SERVICIO DE MANIPULACION DE CARGAS Y TRASLADO DE MOBILIARIO	
	OFERTA	PRECIO MÁXIMO
HORA DE SERVICIO (1)		13,85€
HORA DE SERVICIO NOCTURNA (2)		14,20€
HORA DE SERVICIO FESTIVA (3)		16,20€
HORA DE SERVICIO NOCTURNA FESTIVA (4)		17,50€
DIETA COMPLETA (Almuerzo, cena y alojamiento)		68€
MANUTENCIÓN (Almuerzo o cena)		20€
€/Km		0,26€

A los anteriores precios les será de aplicación el IVA a los tipos vigentes en cada momento.

En ningún caso se podrán superar los precios máximos de licitación.

ANEXO B

**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN
PARA LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CON LA APE RTVA Y S.F.**

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a “Descripción de la actividad o trabajo”.

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI ☐ , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO	

RELACION DE TRABAJADORES

[illegible]

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	CIF/NIF:
Representante de la contrata:	
Teléfono de contacto:	E-mail:
Fecha de inicio y finalización:	
Descripción detallada de la actividad o trabajo:(Es necesario aportar todos los detalles disponibles)	
Los trabajos,¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI ☐ Riesgos Graves; Altura:☐ Instalación eléctrica:☐ Vehículos a motor:☐ Espacios Confinados:☐	

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	Representante de la empresa Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:
---	--